1528

en hazienda estandadas y las guardeys e cumplays en
todo e por todo segund e como en ellas se contiene e cunpla
el thenor e forma dellas sin ayudar ni pasar de ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ en manera alguna y en guar
dandolas e cumpliendolas e ynplicando lo en ellas e
parte dellas contenido e vier des fecho e ynovado
lo que por ~~[illegible]~~ el punto y estado en que estava antes
y al tiempo que lo hezistes e a la dicha hazienda se decresto
sin poner en ello escusa ni dilaçion alguna por que
nuestra merced e voluntad es que ansy se cumpla lo que
vos mandamos que ansy hazeis e cumplays so
pena de la nuestra merced e de diez mill maravedis para la
nuestra camara e fisco a cada uno que lo contrario hiziere
fecha en burgos a diez dias del mes de henero
de mill e quinientos e veynte e ocho años yo el
rey fernando de ovos señalada del obispo de osma y
doctor belgrano y obispo de cabdad rodrigo y manuel

A Mi el rey

Fran.co de Bruyesta

Por quanto por parte de vos fran.co de bruyesta me fue dicha
relaçion que puede haver tiempo de cinco meses poco mas
o menos que estando preso en la carcel publica de la ysla
de sanjuan por la santa ynquisiçion fr.do de moran vecino
de esta ciudad rico de la dicha ysla de sospecho e de ahorco
en la dicha carcel por lo que sus bienes pertenecen a nuestra
camara e fisco e me suplicastes e pedistes por merced vos
hiziese merced dellos siendo aplicados a ella, asy
por se haver ahorcado como por el delicto del crimen
de la heregia por que estava preso e por que era que calla
en que fuese en ellos e en parte dellos condepnado
e como la mi merced fuese e ya avido respecto a lo que
me haveis servido e servis es mi voluntad de
vos hazer merced como por la tal vos la hazo de
diez pesos de oro en que los bienes que dexo el dicho
de moran ayan sido e fueron aplicados e con
fiscados para nuestra camara e fisco asy por el dicho
delito por que estava preso por la santa ynquisiçion

© Ministerio de Cultura y Deporte